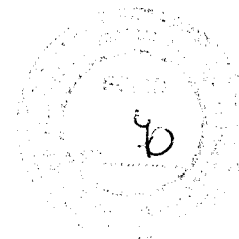




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17 6 6



BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01:0267773/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de septiembre de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; con el objeto de financiar las obras de nexos de infraestructura para CIEN (100) viviendas y NOVENTA (90) lotes en el Municipio de LOS ANTIGUOS, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

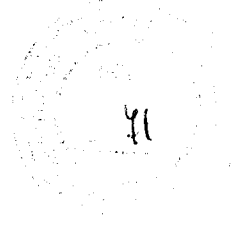
NO VALIDO COMO ORIGINAL

17.06.15
C. P. S.
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17 6 5



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17 65



Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

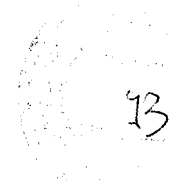
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 7 de septiembre de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de nexos de infraestructura para CIEN (100) viviendas y NOVENTA (90) lotes en el Municipio de LOS ANTIGUOS, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

[Handwritten signatures and initials]

NO VÁLIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.357.850) conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 17 65

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the word 'may' at the bottom.

NO VÁLIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

17 6 5

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

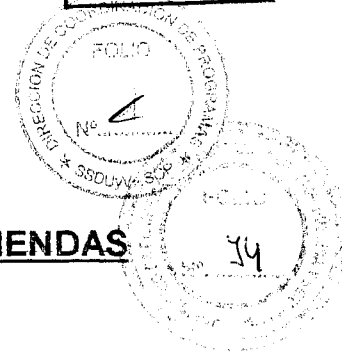
"TECHO DIGNO"

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS**

07 SEP 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO de LOS ANTIGUOS, de la Provincia de SANTA CRUZ (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su INTENDENTE Sr. Guillermo Ramón MERCADO, con domicilio legal en la calle 11 de Julio 412, de la Ciudad de LOS ANTIGUOS, Provincia de SANTA CRUZ, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" – MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA PARA 100 VIVIENDAS Y 90



S.S.D.U.V.V.
AGU. N° 19.000.15

[Handwritten signatures and initials]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



LOTES" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

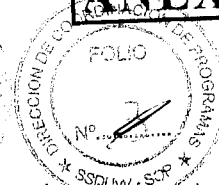
SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por la "SUBSECRETARIA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de julio de 2015 -----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

S.S.D.U.W.
ACPI N° 1980

1200
1200
1200
1200
1200

NO VALIDO COMO ORIGINAL

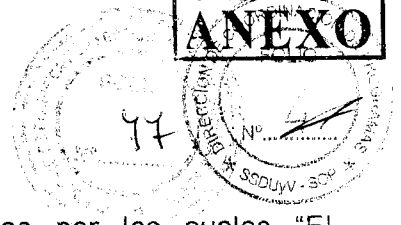


CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-99927949-7) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA N° 39900062/07 de la Sucursal PERITO MORENO que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al

S.S.D.O.V.
ACU N° 1980 15

[Handwritten signature]



cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta bancaria de "EL MUNICIPIO".-----

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

SSDN Nº 1900 15
ACE

[Handwritten signatures and marks]

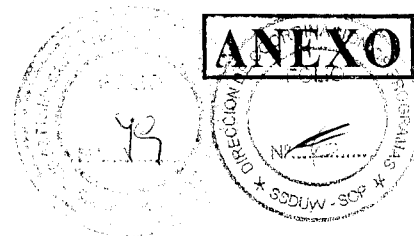
acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

S.S.D.U.yv.
AGU. N° 1980-15

[Handwritten signatures and marks]



DECIMA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

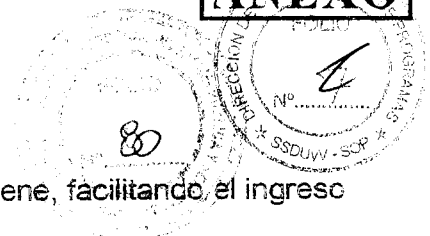
DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad

S.S.D.O.yv.
ACU N° 1980 15

Handwritten signatures and initials on the left margin.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEXTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

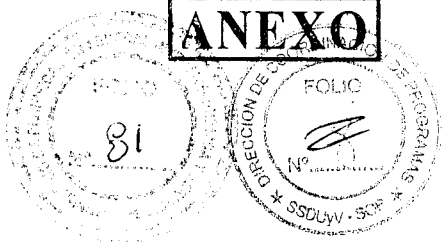
S.S.D.U.V.
1980
ACU

Guillermo R. Mercado
Intendente
Municipalidad de Los Antiguos

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and signatures at the bottom left corner.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



SSDUyV.
ACU N° 1000118

Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -
PROVINCIA: SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS
OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 06/MLA/2015
DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos
REDES DE INFRAESTRUCTURA: MANO DE OBRA NEXO AGUA
CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

LINEAS DE ACCION
M: de O. NEXO AGUA \$ 612.150,00
TOTAL DEL PROYECTO \$ 8.357.850,00

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	Colocacion de cañeria 110 pvc con aro goma y cama arena	\$ 532.000,00	86,91%	60%	40%	
2	Colocacion de valvulas 110	\$ 14.000,00	2,29%	60%	40%	
3	Colocacion de hidrantes	\$ 18.000,00	2,94%	60%	40%	
4	Camaras para valvulas e hidrantes	\$ 24.000,00	3,92%	60%	40%	
5	Colocacion de piezas especiales pvc	\$ 8.000,00	1,31%	60%	40%	
6	Prueba hidraulica y tapada final	\$ 16.150,00	2,64%		100%	
TOTALES		\$ 612.150,00	100,00%			

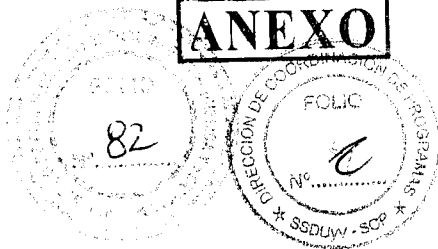
% POR MES	58,42%	41,58%
% ACUMULADO	58,42%	100,00%
\$ POR MES	\$ 357.600,00	\$ 254.550,00
\$ ACUMULADO	\$ 357.600,00	\$ 612.150,00

[Signature]
Sr. Guillermo Ramón Mejorado
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz

COMO ORIGINAL

SSDUW. No. 1980 15

17 66



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

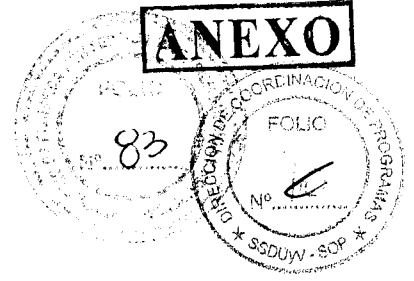
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I
 PROVINCIA: SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
 LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS
 OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 07/MLA/2015
 DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos
 REDES DE INFRAESTRUCTURA: MATERIALES NEXO AGUA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)
 PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	cañeria 110 pvc con airo goma clase 6	\$ 1.78.000,00	96,43%	60%	40%	
2	Valvulas exclusiva de diametro 110	\$ 10.000,00	0,82%	60%	40%	
3	Hidrantes	\$ 18.000,00	1,47%	60%	40%	
4	Camaras para valvulas e hidrantes	\$ 15.600,00	1,28%	60%	40%	

TOTALES		\$ 1.221.600,00	100,00%			
	% POR MES			60,00%	40,00%	
	% ACUMULADO			60,00%	100,00%	
	\$ POR MES	\$ 732.960,00			\$ 488.640,00	
	\$ ACUMULADO	\$ 732.960,00			\$ 1.221.600,00	

VALIDO COMO ORIGINAL

Guillermo Ramón Mercado
 Intendente Municipal
 Los Antiguos - Santa Cruz



ACU N° 19 00 15

Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -

ANEXO I

PROVINCIA: SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS

LINEAS DE ACCION

LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS

M. de O. NEXO AGUA

OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 08/MLA/2015

DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos

TOTAL DEL PROYECTO

REDES DE INFRAESTRUCTURA: MANO DE OBRA NEXO CLOACA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)

PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %
1	Colocación de cañería 160 pvc con aro goma y cama arena	\$ 630.000,00	77,02%	60%	40%
2	Colocacion de Cámaras de Hormigón	\$ 120.000,00	14,67%	60%	40%
3	Colocación de piezas especiales pvc	\$ 11.000,00	1,34%	60%	40%
4	Prueba hidráulica y tapata final	\$ 57.000,00	6,97%	60%	40%

TOTALES \$ 818.000,00 100,00%

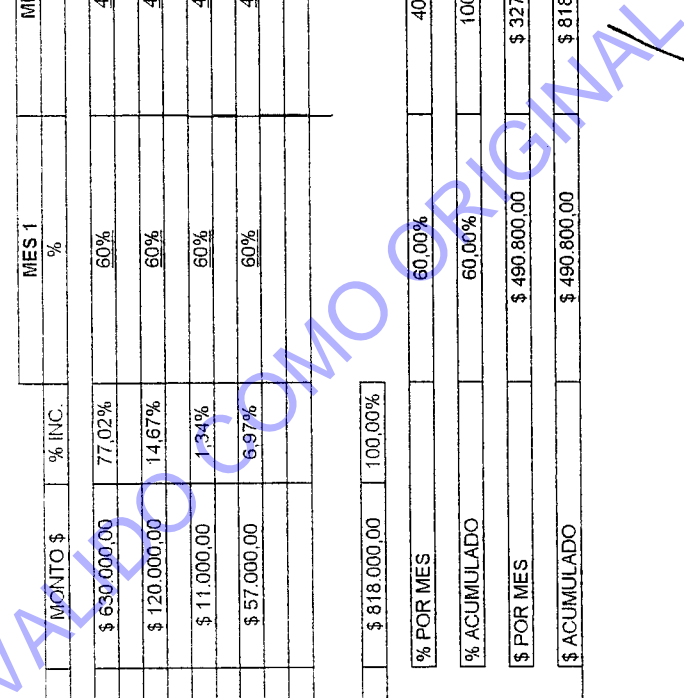
% POR MES 60,00% 40,00%

% ACUMULADO 60,00% 100,00%

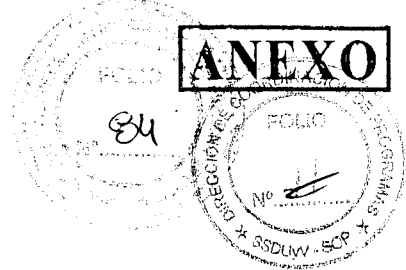
\$ POR MES \$ 490.800,00 \$ 327.200,00

\$ ACUMULADO \$ 490.800,00 \$ 818.000,00

[Handwritten Signature]
Guillermo Ramón Mercado
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz



8.S.D.U.V.V. 1980 15
ACU. 11º



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -
PROVINCIA: SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
LINEAS DE ACCION \$ 735.300,00
TOTAL DEL PROYECTO \$ 8.357.850,00

OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 09/MLA/2015
DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos
REDES DE INFRAESTRUCTURA: MATERIALES NEXO CLOACA
CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	Cañería 160 esp 3,2 mm	\$ 567.000,00	77,11%	60%	40%	
2	Accesorios ramales y curvas	\$ 33.300,00	4,53%	60%	40%	
3	Bocas de registro con aro y tapa de hº	\$ 135.000,00	18,36%	60%	40%	
TOTALES		\$ 735.300,00	100,00%			
% POR MES				60,00%	40,00%	
% ACUMULADO				60,00%	100,00%	
\$ POR MES				\$ 441.180,00	\$ 294.120,00	
\$ ACUMULADO				\$ 441.180,00	\$ 735.300,00	

Original
Gustavo Ramón Mercado
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz

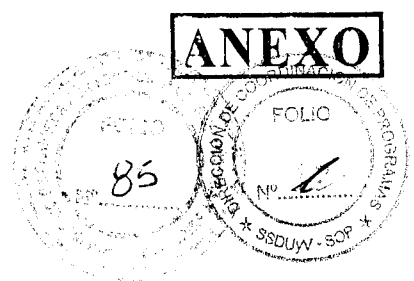
SSDUY. N° 1980 15

[Handwritten signature]
 Municipalidad de Los Antiguos
 Provincia de Santa Cruz

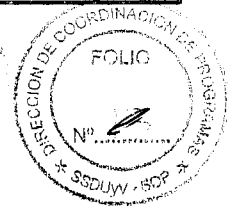
ANEXO I
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -
 PROVINCIA: SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
 LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS
 OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 10/MI-LA/2015
 DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos
 REDES DE INFRAESTRUCTURA: MANO DE OBRA NEXO GAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)
 PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	Cañería 110 PESDR 11	\$ 714.000,00	80,13%	50%	40%	10%
2	Accesorios electrofusión	\$ 40.000,00	4,49%	50%	40%	10%
3	Prueba de hermeticidad	\$ 35.000,00	3,93%			100%
4	Camá de arena	\$ 12.000,00	1,35%	50%	40%	10%
5	Proyecto ejecutivo y carpeta técnica	\$ 90.000,00	10,10%	100%		
TOTALES		\$ 891.000,00	100,00%			
		% POR MES		53,09%	34,39%	12,53%
		% ACUMULADO		53,09%	87,47%	100,00%
		\$ POR MES		\$ 473.000,00	\$ 306.400,00	\$ 111.600,00
		\$ ACUMULADO		\$ 473.000,00	\$ 779.400,00	\$ 891.000,00

[Handwritten signature]
 Gobierno Ramón Méizado
 Intendente Municipal
 Los Antiguos - Santa Cruz



ANEXO



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -

ANEXO I

PROVINCIA: SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS

OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 11/MLA/2015

DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos

REDES DE INFRAESTRUCTURA: MATERIALES NEXO DE GAS

CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)

PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

LINEAS DE ACCION \$ 1.432.800,00

TOTAL DEL PROYECTO \$ 8.357.850,00

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %
1	Cañería 110 PESDR 11	\$ 1.380.000,00	96,31%	60%	40%
2	Accesorios electrofusión	\$ 52.800,00	3,69%	60%	40%
TOTALES		\$ 1.432.800,00	100,00%		
% POR MES				60,00%	40,00%
% ACUMULADO				60,00%	100,00%
\$ POR MES		\$ 859.680,00		\$ 859.680,00	\$ 573.120,00
\$ ACUMULADO		\$ 859.680,00		\$ 859.680,00	\$ 1.432.800,00

Guillermo Ramón Merzardo
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz

ACU ALDO COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -

PROVINCIA: SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS

LOCALIDAD: LOS ANTIQUOS

OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 12/MILA/2015

DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos

REDES DE INFRAESTRUCTURA: MANO DE OBRA Y MATERIALES NEXO ENERGIA ELECTRICA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 156 - 157)

PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

ANEXO I

LINEAS DE ACCION
M. de O. NEXO AGUA

\$ 807.000,00

TOTAL DEL PROYECTO

\$ 8.357.850,00

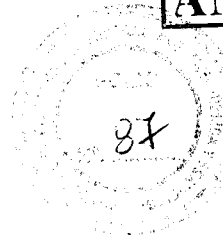
IT.	PUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	Columna con brazo simple	\$ 120.000,00	14,87%	100%		
2	Columna bitubular con brazo	\$ 36.000,00	4,46%	100%		
3	Tablero y accesorios	\$ 38.000,00	4,71%		40%	60%
4	Cable preensamblado 3x95 + 1x70 + 1x25	\$ 125.000,00	15,49%		70%	30%
5	Mano de obra	\$ 243.000,00	30,11%	20%	40%	40%
6	Equipos	\$ 245.000,00	30,36%	20%	40%	40%

TOTALES \$ 807.000,00 100,00%

% POR MES	31,43%	36,91%	31,66%
% ACUMULADO	31,43%	68,34%	100,00%
\$ POR MES	\$ 253.600,00	\$ 297.900,00	\$ 255.500,00
\$ ACUMULADO	\$ 253.600,00	\$ 551.500,00	\$ 807.000,00

[Handwritten signature]
Superior Ramón Mercado
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz

ANEXO



17 06

ACU N° 1980

[Handwritten signature]

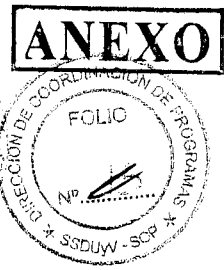
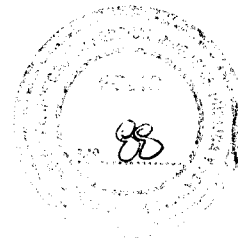
SSDUYV.
/AGU N° 1980/15

Handwritten signature
Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -
PROVINCIA: SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS
OBRA: POR LICITACION PRIVADA N° 13/MLA/2015
DENOMINACION DE LA OBRA: Techo digno en Los Antiguos - ampliacion nexos
REDES DE INFRAESTRUCTURA: MANO DE OBRA Y MATERIALES NEXO APERTURA DE CALLE
CANTIDAD DE VIVIENDAS: cien (100) y noventa lotes (90)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: (mz 139 - 140 - 11 - 142 - 154 - 155 - 156 - 157)
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

IT.	RUBRO	MONTO \$	% INC.	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %
1	Desmonte y preparación de la subrasante	\$ 592.000,00	32,17%	100%		
2	Aporte material para base	\$ 768.000,00	41,74%	50%	30%	20%
3	Perfilado y compactado de la base	\$ 480.000,00	26,09%	25%	40%	35%
[TOTALES		\$ 1.840.000,00	100,00%			
% POR MES				59,57%	22,96%	17,48%
% ACUMULADO				59,57%	82,52%	100,00%
\$ POR MES				\$ 1.096.000,00	\$ 422.400,00	\$ 321.600,00
\$ ACUMULADO				\$ 1.096.000,00	\$ 1.518.400,00	\$ 1.840.000,00

Handwritten signature
Guillermo Rayón Mercado
Intendente Municipal
Los Antiguos - Santa Cruz



ADU N° 1980 15

17 65



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - CRONOGRAMA DE DESEMBOLO - ANEXO II

PROGRAMA: PROGRAMA DE FILIACIONAMIENTO DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DE CALLES

LOCALIDAD: LOS ANTIGUOS

OBRA: TECHO DIGNO - NEXOS DE INFRAESTRUCTURA

licitacion privada 06/07/08/09/10/11/12 Y 13/MLA/2015

N° Orden	Mes base	Municipio	CUIT	Utilizacion Privada	Personas Otras	Cantidad de viviendas	Localidad	Ubicación exacta	Latitud original	Indec	Linea de Acción	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MONTO TOTAL
1	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	06/MLA/15	M de O Red Agua	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 357.600,00 \$ 254.550,00 \$ 612.150,00	\$ 254.550,00	\$ 0,00	\$ 612.150,00
2	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	07/MLA/15	Materiales Red Agua	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 732.960,00 \$ 488.640,00 \$ 1.221.600,00	\$ 488.640,00	\$ 0,00	\$ 1.221.600,00
3	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	08/MLA/15	M de O Red Cloaca	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 490.800,00 \$ 327.200,00 \$ 818.000,00	\$ 327.200,00	\$ 0,00	\$ 818.000,00
4	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	09/MLA/15	Materiales Red Cloaca	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 441.180,00 \$ 294.120,00 \$ 735.300,00	\$ 294.120,00	\$ 0,00	\$ 735.300,00
5	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	10/MLA/15	M de O Red Gas	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 473.000,00 \$ 306.400,00 \$ 891.000,00	\$ 306.400,00	\$ 111.600,00	\$ 891.000,00
6	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	11/MLA/15	Materiales Red Gas	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 859.680,00 \$ 573.120,00 \$ 1.432.800,00	\$ 573.120,00	\$ 0,00	\$ 1.432.800,00
7	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	12/MLA/15	M de O y Mat Red Electrica	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL	\$ 253.600,00 \$ 297.900,00 \$ 807.000,00	\$ 297.900,00	\$ 255.500,00	\$ 807.000,00
8	Jul-15	Los Antiguos	30-99918945-4	13/MLA/15	M de O y Mat Apert. Calle	100 y 90 Lotes	Los Antiguos	139-140-141-144-154/157	Lat. 46°33'00"S Long 71°37'00"O	78035010	Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte NACION Aporte MUNICIPIO SUBTOTAL TOTAL NACION TOTAL MUNICIPIO TOTAL	\$ 1.096.000,00 \$ 422.400,00 \$ 1.840.000,00 \$ 1.096.000,00 \$ 422.400,00 \$ 1.840.000,00 \$ 4.704.820,00 \$ 2.964.330,00 \$ 688.700,00 \$ 0,00 \$ 2.964.330,00 \$ 688.700,00 \$ 8.357.850,00	\$ 422.400,00	\$ 0,00	\$ 1.840.000,00

Intendente Municipal
Los Antiguos - Santiago de Calles

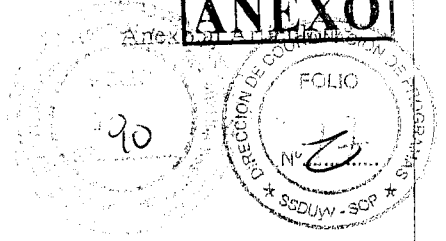
Gustavo R. Mercaño
Intendente Municipal Los Antiguos

ANEXO III

207

17 65

ANEXO



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

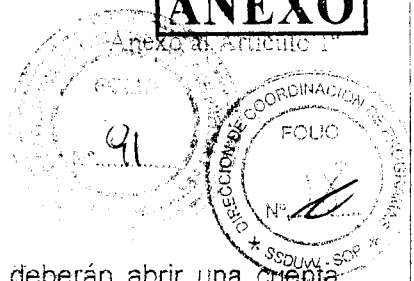
Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

SSDUW. ACRI Nº 1980 15

ANEXO II
17 65



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

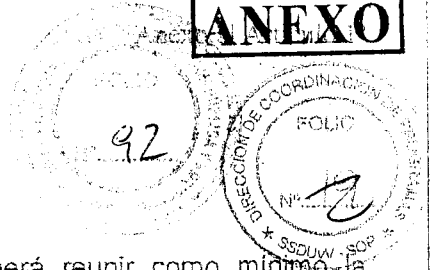
SSDUW. N° 1980 15

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

ANEXO II

17.05

ANEXO



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

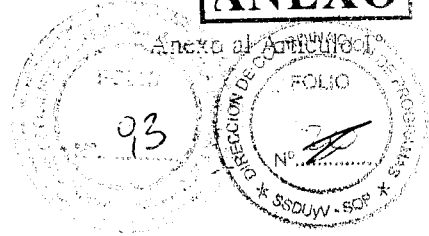
o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. N° 19411 AGU.

NIPFIPyS 12071

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO III



17 66

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

15

SS.D.U.V. 1980

12071

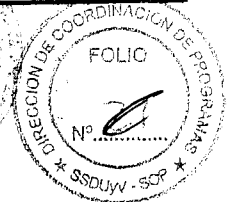
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

ANEXO III

17 65



ANEXO



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

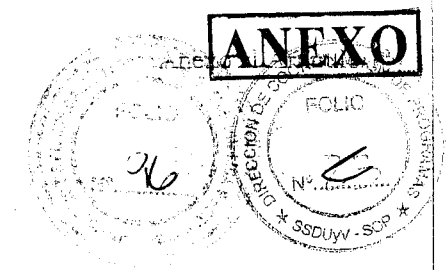
15

SSDUJW. 1980

ACU...
MPP...
1271

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ANEXO III
17 65



ANEXO

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

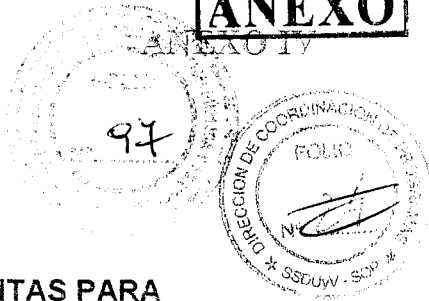
SSDUW.
ANEXO Nº 192/11/15

MPPiPyS
1271

[Handwritten Signature]
GUILLERMO RAMÓN MERCADO
Intendente
Municipalidad de los Antiguos

NO VALIDO COMO ORIGINAL

[Handwritten Signature]



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

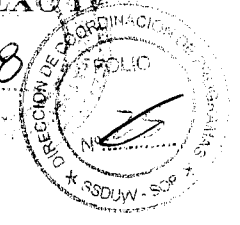
a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

SSDUW. ASU. N° 1980 15

[Handwritten signature and scribbles]



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

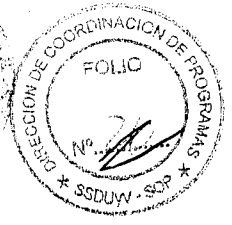
Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V. 15
ACU. N° 1980

Guillermo Zamora Mercado
Intendente
Municipalidad de Los Antiguos

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ACU. N° 1987 75

PROGRAMA: PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes:

Hoy de CUILCUT:

Instituto / Municipio:

Cuarto	Módulo	Cuarto	Avance Realizado		Avance Autorizado		Diferencia	Avance	Saldo	Municipios	Municipios	Municipios	Municipios
			Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado							

El Instituto Municipalmente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Prestar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la inversión de cuantías, los comprobantes, originales, completados de manera ineludible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas y disposiciones vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión elegida, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos transferidos;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control la totalidad de la documentación respectiva, cuando ésto así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

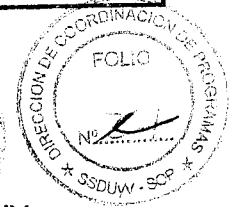
Finca Maxima Autonomia
del Instituto Municipal o Ente

[Signature]
GUILIANO RIVERA MERCADO
 Intendente
 Municipalidad de los Andes

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

17 65



ANEXO IV

PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

GUILLELMO RAMÓN MERCADO
 Firma Autoridad del INSTITUTO
 Municipalidad de los Antiguos

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature and notes on the left side of the page.

Handwritten signature of Guillermo Ramón Mercado.

ANEXO

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE
Secretaría Electoral



TESTIMONIO: Río Gallegos, 18 de Noviembre de 2011.- **Y VISTOS:** ...

CONSIDERANDO: ... Por todo ello, de conformidad a la documentación elevada a este Alto Cuerpo por la Junta Electoral Nacional, el informe producido por el Sector Sistemas a fs. 846/880, oído que fuera el Sr. Agente Fiscal ante este Tribunal y considerando las normas constitucionales y legales aplicables, el EXMO. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE;

RESUELVE: I.- **PROCLAMAR** los Candidatos Provinciales electos en el siguiente orden: ... **INTENDENTE MUNICIPAL:**

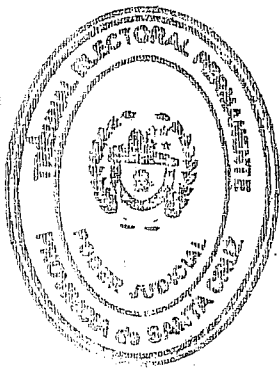
LOS ANTIGUOS - MERCADO Guillermo Ramón (M.I. n° 21.699.779)

... 4°) ... extiéndanse ... y testimonios correspondientes....- FDO.: Dra. Clara Salazar Presidente Tribunal Electoral Permanente; Dr. Daniel Mauricio Mariani - Vocal; Dr. Enrique Osvaldo Peretti - Vocal; Dra. Alicia de los Angeles Mercau - Vocal; Dra. Paula E. Ludueña Campos - Vocal; Antemí: Ricardo Javier Albornoz- Secretario Tribunal Electoral Permanente.--

El presente testimonio es copia fiel de su original obrante a fs. 884/888 de los autos caratulados: "TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE S/ ANTECEDENTES ELECCIONES 2011" - Expte. N° T-908/11 (T.E.P.), se expide por mandato judicial a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce, para ser entregado al Sr. MERCADO Guillermo Ramón (M.I. n° 21.699.779) -----

S.S.D.O.VV. N° 1980 15
ACUL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Javier Albornoz
Secretario
Tribunal Electoral Permanente